



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
DISTRITO DE REMEDIOS
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO MUNICIPAL N°07-2022
(Del 5 DE MAYO DE 2022)**

"POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO DEL DISTRITO DE REMEDIOS, APRUEBA EL TRASLADO DE PARTIDA, DE LA PARTIDA N° 151 (TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE REMEDIOS, A LA PARTIDA N° 646 (MUNICIPALIDADES Y JUNTAS COMUNALES)"

CONSIDERANDO:

1. Que la constitución Política de Panamá, establece en su artículo 237 que, en cada distrito, habrá una corporación que se denominará Concejo Municipal, integrada por todos los representantes de corregimiento que hayan sido elegidos dentro del Distrito.
2. Que el numeral 1 del artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a la aprobación o el rechazo del Presupuesto de Rentas y Gastos Municipal que formule la Alcaldía.
3. Que, mediante Acuerdo Municipal N°32-21 del 20 de diciembre de 2021, el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Remedios, aprueba el presupuesto de rentas y gastos del municipio de remedios, para la vigencia fiscal 2022"
4. Que, mediante circular N°8-2022-DC-DNFG, dirigida por el Contralor General a Alcaldes, Concejales, representantes de corregimientos, coordinador de fiscalización multisectorial, jefes, subjefes y supervisores de fiscalización en los municipios, señala que no se refrendarán pagos bajo el Concepto de "Gastos de Movilización" a ningún servidor Municipal.
5. Que las autoridades locales al momento de la publicación de la circular N°8-2022-DC-DNFG, hayan aprobado sus respectivos presupuestos, deberán realizar las adecuaciones y los traslados de partida correspondiente, y las que aún no han aprobado, deberán hacerlo de acuerdo a los nuevos parámetros descritos en dicha circular.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el traslado de partida por el monto de DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS (**B/. 12,675.00**) de la partida **N° 151** (Transporte Dentro del País) del **Concejo Municipal de Remedios**, a la partida **N° 646** (Municipalidades y Juntas Comunales), la cual queda con un saldo a la fecha de DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS (**B/. 12,675.00**), de la siguiente manera:

CÓDIGO	REGLÓN	SALDO	DISMINUYE	AUMENTA	SALDO A LA FECHA
151	Transporte Dentro del País	B/. 33,800.00	B/. 12,675.00		B/.21,125.00
646	Municipalidades y Juntas Comunales	B/. 0.00		B/. 12,675.00	B/. 12,675.00

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto aprobado en el artículo anterior, será trasladado a cada Junta Comunal del Distrito de Remedios de la siguiente manera:

JUNTAS COMUNALES	MONTO
JUNTA COMUNAL DE REMEDIOS CABECERA	B/.2,535.00
JUNTA COMUNAL DE EL PUERTO	B/.2,535.00
JUNTA COMUNAL DE EL PORVENIR	B/.2,535.00
JUNTA COMUNAL DE EL NANCITO	B/.2,535.00
JUNTA COMUNAL DE SANTA LUCÍA	B/.2,535.00
TOTAL	B/. 12,675.00

ARTÍCULO TERCERO: Enviar el presente Acuerdo a Tesorería Municipal, Departamento de Contabilidad y Contraloría General de la República para su debido conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Este acuerdo, comienza a regir a partir de su sanción.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Remedios, corregimiento de Remedios Cabecera, en el salón de actos del Concejo Municipal del Distrito de Remedios el día cinco (5) de mayo de 2022.




H.R. ARTEMIO TERRADO **ROSA INÉS FERNÁNDEZ PRADA**
 Presidente del Concejo Secretaria del Concejo

LA ALCALDÍA DE REMEDIOS, HOY 5 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

SANCIONA EL ACUERDO NÚMERO 07-2022 DEL CINCO (5) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).




LICDA. VIELKA GÁLVEZ B. **LICDA. MERCEDES JORDÁN**
 H.A del Distrito de Remedios Secretaria de la Alcaldía